

mejor cumplimiento de las funciones de la Consejera Presidencial designada, conforme a ley.

Artículo 3°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
 Presidente del Consejo de Ministros

314753-12

AGRICULTURA

Amplían alcances del D.S. N° 013-2007-AG, autorizando al Ministerio de Agricultura a transferir maquinaria a favor de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
 N° 006-2009-AG**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2007-AG de fecha 27 de febrero del 2007, se autorizó al Ministerio de Agricultura a transferir a título gratuito la maquinaria adquirida con cargo al "Programa de Apoyo para el Aumento de la Producción Alimentaria" (2KR), así como los saldos de la maquinaria china y japonesa de propiedad del Ministerio de Agricultura, a favor de las municipalidades rurales más necesitadas del país;

Que, en el citado Decreto Supremo se señala que el Ministerio de Agricultura determinará los gobiernos locales beneficiarios de dichas transferencias, estando facultado a dictar, mediante Resolución Ministerial, las normas de procedimiento que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2007-AG;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, es competencia del Ministerio de Agricultura, promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país, en coordinación con los sectores y entidades competentes;

Que, la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 36° que entre las competencias compartidas de los Gobiernos Regionales está la de promocionar la gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes al Sector Agricultura;

Que, mediante Informe N° 013-2009-AG-UCAD-APS-PMAAP, del Coordinador Nacional del Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada de la Unidad de Coordinación y Apoyo a la Descentralización y Informe N° 016-2009-AG-OGA-OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomiendan ampliar los alcances del Decreto Supremo N° 013-2007-AG, autorizándose al Ministerio de Agricultura para que proceda con la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del proceso de descentralización es necesario ampliar los alcances del Decreto Supremo N° 013-2007-AG, a efectos de que los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales o quien haga sus veces, puedan recibir del Ministerio de Agricultura la maquinaria y pueda destinarla para atender los programas de cultivo en zonas de pobreza y extrema pobreza de la población rural de su jurisdicción;

De conformidad con el inciso 8, del artículo 118°, de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Amplíese los alcances del Decreto Supremo N° 013-2007-AG, autorizándose al Ministerio de Agricultura a transferir la maquinaria adquirida con cargo al "Programa de Apoyo para el Aumento de la Producción Alimentaria" (2KR) y del NON Project, así como los saldos de maquinaria china y japonesa, a favor de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales o quien haga sus veces, para su disposición final.

Artículo 2°.- El Ministerio de Agricultura, mediante Resolución Ministerial, dictará las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

CARLOS LEYTON MUÑOZ
 Ministro de Agricultura

314753-5

AMBIENTE

Designan Director de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio - ambientales del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 026-2009-MINAM**

Lima, 31 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la creación del Ministerio del Ambiente así como se estableció su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y funciones, así como dictar las normas complementarias y las acciones de personal necesarias para su implementación; designándose al señor Erick Santiago Soriano Bernardini como Asesor del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2008-MINAM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, estableciéndose las dependencias orgánicas del mismo y las funciones respectivas, en la que se contempla la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-ambientales, como órgano de asesoramiento de la Alta Dirección en la gestión, manejo y transformación de los conflictos sociales de origen ambiental;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que se desempeñará en el cargo de Director de la Oficina de Asesoramiento en Asuntos Socio-ambientales, debiendo dejarse sin efecto la designación antes mencionada;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación dispuesta por la Resolución Ministerial N°